



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia.....	\$454.263.00
Por agencias en derecho en segunda instancia.....	\$908.526.00
Gastos judiciales.....	\$0.00
Total.....	\$1.362.789.00

PARA UN TOTAL DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.C (\$1'362.789.00) A CARGO DEL DEMANDANTE.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0485
RADICADO N° 2019-00285-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN SANTIAGO CORRALES SANTANA contra MUMA S.A.S., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.362.789.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

DECISIÓN

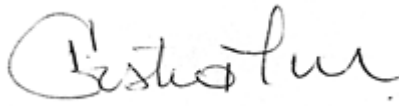
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.362.789.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 114 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

